

CC.
**SECRETARIOS DE LA "LVI" LEGISLATURA
DEL H. CONGRSO DEL ESTADO
C I U D A D**

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, es propietario de un predio rústico ubicado en el barrio de Guadalupe, perteneciente a ese mismo Municipio, con una superficie total de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 24.00 metros, linda con calle Juárez;

AL SUR.- En 24.00 metros, linda con resto del inmueble que se reservan los vendedores;

AL ORIENTE.- En 35.00 metros, linda con propiedad de la C. Dolores Eulalia Martínez; y

AL PONIENTE.- En 35.00 metros, linda con resto del inmueble que se reservan los vendedores.

II.- Que lo anterior se acredita con el Instrumento número 81,175, Volumen 115, de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante la fe del Notario suplente de la Notaría Pública número Uno del Distrito Judicial de Libres, Puebla; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 446, a fojas 448, del Libro Uno, Tomo 43, de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y seis; así como con el Certificado de Libertad de Gravamen con número de Folio 2330926, emitido por el Lic. Alberto Cruz Olivera, Registrador Público de la Propiedad de dicho Distrito Judicial.

III.- Que en la Sesión Ordinaria de fecha trece de enero del dos mil siete; así como en las sesiones Extraordinarias de fechas nueve de mayo del dos mil cinco; treinta de marzo del dos mil siete; y dieciséis de abril del dos mil siete; el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, aprobó, rectificó y ratificó (en las dos primeras por mayoría y en las dos últimas por unanimidad de votos), la Donación de una superficie de 400.00 metros cuadrados, que se segregan del predio descrito en el Considerando I del presente Decreto, a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción e instalación del Centro de Maestros número 2125, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 11.43 metros, linda con calle Juárez;

| **AL SUR.-** En 11.43 metros, linda con propiedad de los Señores Alfonso Aldave Parra e Irene Hernández Pozos;

AL ORIENTE.- En 35.00 metros, linda con propiedad de la Señora Dolores Eulalia Martínez; y

AL PONIENTE.- En 35.00 metros, linda con propiedad que se reserva el H. Ayuntamiento.

Lo anterior, de acuerdo al Levantamiento Topográfico elaborado por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamientos de Libres, Puebla; de fecha enero de 2007.

IV.- Que en ese sentido, el H. Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, a través de su Presidente Municipal Constitucional, ha solicitado al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, mediante oficio número 018/04/2007, someta ante el H. Congreso del Estado, la petición de autorización para celebrar la Donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en los Considerandos que anteceden.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación Pública, el inmueble identificado como una fracción del predio rústico ubicado en el barrio de Guadalupe, perteneciente a ese mismo Municipio, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Considerando III de la presente Iniciativa de Decreto; para que en el se construyan y establezcan las instalaciones del Centro de Maestros número 2125.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dada en la sede del Poder Ejecutivo, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil siete.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO**

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

LICENCIADO JAVIER LÓPEZ ZAVALA.